



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

- Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 469/21

00000473

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 469/2021

MODIFICACIÓN ART. 2 DE LA LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 453/2021 DE APROBACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022-2025; PLAN OPERATIVO ANUAL - POA Y PRESUPUESTO 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que del análisis realizado a la **"Solicitud de Modificación Art. 2 de la Ley Autónoma Municipal N° 453/2021"** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene lo siguiente.

Que según informe cite N° SMPDT/JSP N° 246/2021 realizado por la Lic. Vaneza N. Quispe JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, donde informa que según el Lic. Teodoro Quenallata ANALISTA PRESUPUESTARIO, asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas al Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo manifiesta que a través del whatsapp habilitado para la coordinación de diferentes tareas, observaciones y actividades entre el Ministerio y los Municipios.

Que al respecto, la Lic. Quispe, se llegó a comunicar con el analista sobre la observación al POA y PPTO ANUAL, llegándole a manifestar que debe realizarse la corrección del Artículo 2 de la Ley Municipal 453/21 que actualmente indica lo siguiente:

Artículo 2°.- Se APRUEBA el Presupuesto Plurianual 2022-2025, Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que asciende a un monto total de Bs. 289'213.849,00 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

Y cambiarse por el siguiente texto: **Se Aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual ajustado 2022-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que asciende a un monto total de Bs. 289'213.849,00 (Doscientos Ochenta y Nueve millones Doscientos Trece mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 00/100 Bolivianos),.....**

Que por todo lo antes mencionado considerando que el concepto expresado en el art. 2 de la Ley Municipal N° 453, manifiesta lo expresado por el Técnico del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas no es justificado para dicha modificación, corroborado por la Ley N° 2341 Art. 4.

Inc, g)

Principio de legalidad y presunción de legitimidad: Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario;

Inc.h)

principio de jerarquía normativa: La actividad y actuación administrativa y, particularmente las facultades reglamentarias atribuidas por esta Ley, observarán la jerarquía normativa establecida por la Constitución Política del Estado y las leyes;

Que asimismo con el objeto de no tener problemas para la inscripción del presupuesto para la Gestión 2022, se ve por pertinente la modificación al Art. 2 de la Ley Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 469/21

00880472

N° 453, según lo siguiente:

Antes:

Artículo 2°.- Se **APRUEBA** el Presupuesto Plurianual 2022-2025, Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que asciende a un monto total de **Bs. 289'213.849,00 (Doscientos ochenta y nueve millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos)**, bajo el siguiente detalle:

Ahora:

Artículo 2°.- Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual ajustado 2022-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que asciende a un monto total de **Bs. 289.213.849,00 (Doscientos ochenta y nueve millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve 00/100 bolivianos)**".

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y **"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"**.

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo

Que, el Art. 272 se define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el Art. 302 de la norma suprema, otorga a los gobiernos autónomos municipales 43 competencias exclusivas, asimismo las competencias transferidas o delegadas.

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 469/21


00000470

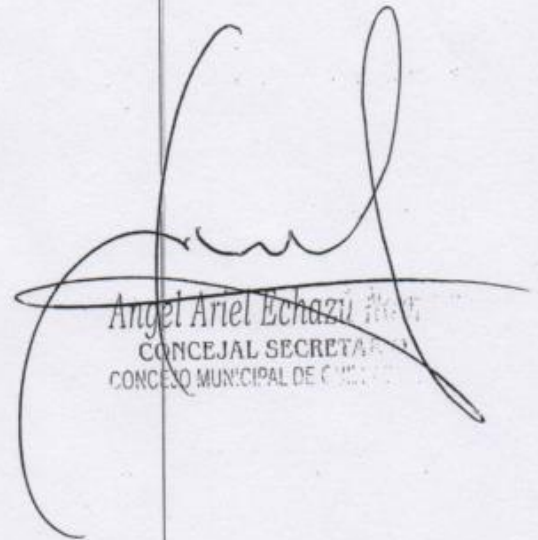
cumpla en el plazo establecido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y sea con las demás formalidades de ley.

Artículo Tercero: Remítase la presente disposición municipal al Órgano Ejecutivo para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

Es dada por el Concejo Municipal de Quillacollo en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.


Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Angel Ariel Echazu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, Octubre 22 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 469/2021 de fecha 22 de Octubre de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (Qllo. 22/10/2021)


Abel Cortáez Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



L. M. Nº 469/21

CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

00000471

Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) **Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...”.

Que, la **Ley 482, artículo 16 numeral 4**, que establece como atribución del concejo Municipal “En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”. **Numeral 14** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 21 de octubre de 2021, recomiendan aprobar la “**Ley Autónoma Municipal de Modificación Art. 2 de la Ley Autónoma Municipal Nº 453/2021 de Aprobación Presupuesto Plurianual 2022-2025; Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto**”; acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Extraordinaria de 22 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de “**Ley Autónoma Municipal de Ley Autónoma Municipal de Modificación Art. 2 de la Ley Autónoma Municipal Nº 453/2021 de Aprobación Presupuesto Plurianual 2022-2025; Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto**”, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 469/2021

Artículo Primero: MODIFÍQUESE la primera parte literal del Artículo **SEGUNDO** de la **Ley Autónoma Municipal Nº 453/2021 de Aprobación Presupuesto Plurianual 2022-2025; Plan Operativo Anual – POA y Presupuesto 2022**, quedando redactada de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2022 y el Presupuesto Plurianual ajustado 2022-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, mismo que asciende a un monto total de **Bs. 289.213.849,00 (Doscientos ochenta y nueve millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos)**, bajo el siguiente detalle:

Artículo Segundo: La M.A.E., una vez publicada la presente disposición municipal,



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 469/21

00000470

cumpla en el plazo establecido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y sea con las demás formalidades de ley.

Artículo Tercero: Remítase la presente disposición municipal al Órgano Ejecutivo para fines consiguientes de Ley.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

Es dada por el Concejo Municipal de Quillacollo en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Carlos Veliz López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, Octubre 22 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 469/2021 de fecha 22 de Octubre de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (Qllo. 22/10/2021)

Abog. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO